



Mecanismo de Reversión de registros procesados

Actualizado al 26/01/2022

Este procedimiento permite revertir los registros procesados y realizar correcciones de los mismos, a través del envío de registros con las siglas DB y DC en el campo “Tipo de archivo” en el mismo archivo que se envían los registros para el financiamiento del Mecanismo Integración.

Para el envío de los registros correspondientes a Débitos se deberá colocar la sigla DB en el campo “Tipo de archivo”

Para el envío de los registros correspondientes a Créditos se deberá colocar la sigla DC en el campo “Tipo de archivo”

Situaciones en las cuales se debe utilizar el mecanismo de reversión:

- 1) Se recibió la liquidación por una práctica que fue paga al prestador previo a la percepción de la misma.
- 2) Se recibió la liquidación por un registro que poseía un error en los datos del comprobante: CUIT Prestador, Tipo de Comprobante, Punto de Venta, Número de Comprobante.
- 3) Se recibió la liquidación por un registro que poseía un error en los datos que hacen al cálculo del Mecanismo Integración:
 - a) Cantidad
 - b) Importe solicitado
 - c) Dependencia
 - d) Provincia
- 4) Se recibió la liquidación por un registro que poseía un error en los datos: CUIL, Código de Práctica, Periodo de Prestación.

Para realizar el procedimiento de la anulación de un registro enviado en periodos anteriores, se deberá enviar exactamente el mismo registro enviado oportunamente, con la sigla DB en el campo “Tipo de archivo”. Esto realizara un debito por el importe recibido para ese CUIL, Período de Prestación, Código de Práctica, CUIT de Prestador, Tipo de Comprobante, Punto de Venta, Número de Comprobante, que será descontado de la próxima liquidación que la OS reciba.

Como se debe proceder en cada situación:

Situación Nº 1: se deberá enviar un registro DB para realizar la anulación del registro ya pagado al prestador previo a la percepción del importe liquidado.

Situación Nº 2: se deberá enviar un registro DB para realizar la anulación del registro erróneo y un registro DS informando el registro correcto.

Situación Nº 3: se deberá enviar un registro DB para realizar la anulación del registro erróneo y **en el mismo archivo** se deberá enviar el registro DC informando el registro correcto.

Para los casos en los cuales el registro erróneo conforme un módulo, o se encuentre dentro de varios registros asociados al mismo CUIL – CODIGO DE PRACTICA – PERIODO PRESTACION se deberán enviar la totalidad de los registros como DB y los registros DC asociados con las correcciones pertinentes.

Situación Nº 4: se deberá enviar un registro DB para realizar la anulación del registro erróneo, el mismo debe ser procesado, aceptado e informado por la SSSALUD a la OS a través del archivo DR.ENVIO. Luego en el periodo siguiente se deberá enviar el registro DS con los datos correctos, siempre teniendo en cuenta que el periodo de prestación se encuentre vigente para su presentación.

Solo se permitirá enviar 1 (una) sola vez el registro DB. Es decir que solo se podrá realizar la reversión de un registro erróneo una única vez.

Para los casos en los cuales el registro erróneo conforme un módulo, o se encuentre dentro de varios registros asociados al mismo CUIL – CODIGO DE PRACTICA – PERIODO PRESTACION se deberán enviar la totalidad de los registros como DB y en el periodo siguiente los registros DS asociados con las correcciones pertinentes, teniendo en cuenta que el periodo de prestación se encuentre vigente para su presentación.

Validaciones del proceso

Si el registro enviado tiene la sigla DB en el campo “Tipo de archivo” se validara que NO exista un registro DB ya enviado para igual:

- RNOS
- CUIL
- PERIODO PRESTACION
- CODIGO PRACTICA
- CUIT PRESTADOR
- NUMERO COMPROBANTE
- TIPO COMPROBANTE
- PUNTO DE VENTA
- IMPORTE SOLICITADO

Si existe otro registro DB se rechazara con el código de error N° 414 debido a que ya existe el débito.

Si se envía un registro con la sigla DB en el campo “Tipo de archivo” se validara que exista un registro ya procesado con la sigla DS en el campo “Tipo de archivo” para igual:

- RNOS
- CUIL
- PERIODO PRESTACION
- CODIGO PRACTICA
- CUIT PRESTADOR
- NUMERO COMPROBANTE
- TIPO COMPROBANTE
- PUNTO VENTA
- IMPORTE SOLICITADO

En el caso de que no exista se rechazara con el código de error N° 412 debido a que no existe comprobante a debitar.

Si se envía un registro con la sigla DC en el campo “Tipo de archivo” se validara que en el mismo archivo se halla enviado un archivo DB asociado.

En el caso de que no exista el registro DB asociado se rechazara con el código de error N° 413 debido a que no hay debito relacionado al crédito.